

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.388

LEY 5388

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5388

ARTÍCULO 1°. Declárase bien integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley N° 1.227, artículo 4°, inciso h) a los siguientes murales del artista Juan Batlle Planas a) Dos pinturas al fresco realizadas en la fachada de la casa de Gloria Alcorta y Alberto Girondo, actualmente en el hall central de la Casa Matriz del Banco Supervielle, Reconquista 330. b) Mural en cerámica pintada y esmaltada (revestimiento cerámico) sito en hall central del Teatro Gral. San Martín, Corrientes 1.530. c) Cuatro columnas en revestimiento veneciano ubicadas en hall central de la Galería Río de la Plata, Avenida Cabildo N° 2.272/80. d) Mural pintado, en la cubierta de acceso de la Galería Río de la Plata, Avenida Cabildo 2.272/80. e) "Imágenes de Barrio", óleo pintado sobre placas, actualmente en el lobby del Palacio Duhau. Hotel Park Hyatt, Paseo de las Artes, Avenida Alvear 1.661. f) Mural pintado sobre placa, sin título, situado en el hall de entrada del edificio de la calle La Pampa 2.080.



VEREDICTA LEYES

Ley 5388. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).